



MAT.: ACEPTA OFERTA DE LA INVITACIÓN ID:4591-1-IN21 Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA LA "PROVISIÓN DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO".

CHILLÁN VIEJO, 31 de Diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°8.114.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
4. Las disposiciones contenidas en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento, que autoriza Trato Directo.
5. El Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021 Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge del Pozo Pastene.
6. El Decreto Alcaldicio N°7592 de fecha 13 de Diciembre de 2021, que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal Año 2022.
7. Los Requerimientos, que establecen condiciones de la contratación los servicios personales especializados "**PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**", aprobados por Decreto Alcaldicio N°7.855 de fecha 22 de Diciembre de 2021.
8. El Certificado que acredita la disponibilidad de Presupuesto Municipal año 2022 de fecha 20 de Diciembre de 2021, emitido por la Directora de SECPLA.
9. El Decreto Alcaldicio N°7.856 que califica y autoriza proceder mediante trato directo para la contratación de los servicios Profesionales especializados "**PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**".
10. ORD. N°134 de fecha 30 de Diciembre de 2021 de la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La Invitación ID:4591-1-IN21 enviada por la Municipalidad de Chillán Viejo al proveedor ESM Asesorías Jurídicas Integrales SpA de fecha 27.12.2021 y aceptada por el Proveedor en la misma fecha.
- b) Que la oferta y los antecedentes publicados por el Proveedor cumplen satisfactoriamente los Requerimientos la contratación los servicios personales especializados "**PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**", aprobados por Decreto Alcaldicio N°7.855 de fecha 22 de Diciembre de 2021.
- c) Contrato de fecha 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y ESM Asesorías Jurídicas Integrales SpA RUT N°77.456.874-3, para la ejecución de los servicios especializados "**PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**", detallados en el mismo instrumento por un monto total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 10 meses, desde Enero y Octubre de 2022.



DECRETO:

1. **ACÉPTESE** la Oferta y antecedentes presentados por el Proveedor ESM Asesorías Jurídicas Integrales SpA, RUT N°77.456.874-3 para la prestación de servicios personales especializados **“PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO”**.
2. **APRUEBESE** Contrato de fecha 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y ESM Asesorías Jurídicas Integrales SpA, para la ejecución de los servicios especializados **“PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO”**, detallados en el mismo instrumento por un monto de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 10 meses, desde Enero y Octubre de 2022.
3. **DESÍGNESE** como Unidad Técnica del Contrato en comento a la Administradora Municipal.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente contratación al Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999, correspondiente Otros – Servicios Profesionales, del Presupuesto Municipal Año 2022.
5. **PUBLÍQUESE** el presente documento en el sistema de compras públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

LMO/RBF/OES

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal; Dirección de SECPLA, Administración Municipal, Prestador.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Y

ESM ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES SPA

En Chillán Viejo a 31 de Diciembre de 2021, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, RUT. N°69.266.500-7, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, don JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE, chileno, C.I. N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Serrano N°300 Comuna de Chillán Viejo, y el Proveedor **ESM ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES SPA**, RUT N°77.456.874-3, representada legalmente por don ESTEBAN IGNACIO SAN MARTÍN RODRÍGUEZ, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bulnes N° 470, oficina 64, comuna de Chillán, en adelante el "Prestador", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios personales especializados.

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Chillán Viejo encomienda al Prestador, la ejecución de los siguientes servicios:

- Asesoría jurídica a Alcaldía, Administración Municipal y unidades municipales en general, representación judicial del municipio a requerimiento de la Administración en causas en que sea parte la Municipalidad de Chillán Viejo.
- Ejercicio de acciones civiles o penales encomendadas por la Municipalidad de Chillán Viejo.
- Informes relacionados a contratos y/o concesiones que pudieran derivar en procedimientos judiciales para el municipio, ya sea como actor o demandado.
- Informes en derecho de diversas materias municipales requeridos por la Municipalidad de Chillán Viejo

Lo anterior, de acuerdo a los Requerimientos que establecen las condiciones de la contratación los servicios personales especializados "**PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**", aprobados por Decreto Alcaldicio N°7.855 de fecha 22 de Diciembre de 2021 y a la Oferta realizada por el Prestador, en respuesta a la Invitación ID4591-1-IN21, correspondiente a los servicios del Abogado Esteban Ignacio San Martín Rodríguez, quien cuenta con las competencias, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar la prestación de servicios.

Los servicios del Abogado antes mencionado, no tendrán limitaciones horarias, así como tampoco fijación de un lugar determinado, sino que será realizado en relación a las materias que se encarguen, así como en los tribunales respectivos.

SEGUNDO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

La I. Municipalidad de Chillán Viejo se obliga a pagar al Prestador por los servicios que son objeto del presente contrato, la suma total de **\$25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, dividida en 10 pagos iguales y sucesivos de \$2.500.000.- cada uno, por los meses de enero a octubre de 2022.

La Municipalidad emitirá la correspondiente Orden de Compra una vez suscrito el Contrato que genere esta contratación.

El pago se efectuará a suma alzada, por pagos mensuales vencidos, contra informe pormenorizado de actividades dentro de los 05 días siguientes de haberse entregado la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica y se efectuará previa presentación de:

- Boleta y/o factura en original a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Serrano N°300, RUT N°69.266.500-7
- Informe de Actividades realizadas en el periodo, con la respectiva visación de la Unidad Técnica.
- Certificado de conformidad de la prestación de los servicios de la Unidad Técnica.

Los documentos antes mencionados deberán ser entregados en la Dirección de Administración y Finanzas.



TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El prestador se obliga a cumplir los Requerimientos, que establecen condiciones de la contratación los servicios personales especializados “**PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**”, aprobados por Decreto Alcaldicio N°7.855 de fecha 22 de Diciembre de 2021 y a la Oferta de la Invitación ID4591-1-IN21.

El producto del Servicio que el prestador desarrolle con ocasión de este contrato, tales como, informes, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, modelos u otros; serán de propiedad de la Municipalidad de Chillán Viejo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el Prestador realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DEI CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 1 de enero 2022 y se extenderá hasta el día 31 de octubre del 2022 ambas fechas inclusive.

QUINTO: DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO

La Unidad Técnica del Contrato y contraparte municipal, esatará constituida por la Administración Municipal, a quien le corresponderá:

- a) Remitir al Prestador todos los antecedentes necesarios para la realización de los productos y/o actividades a los que se refiere el presente contrato;
- b) Supervisar permanente el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones por parte del Prestador;
- c) Aprobar los productos y/o actividades realizadas por el Prestador y cursar los pagos asociados a ellos;
- d) Todas aquellas que le corresponden por la naturaleza de sus funciones.

SEXTO: DE LAS MULTAS DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, la multa que a continuación se detalla, la que se descontará por simple vía administrativa al momento de realizar el pago,

- a) Por incumplimiento de cualquier de los servicios establecidos en el punto PRIMERO del presente contrato, se aplicará una multa diaria de 1 UTM por cada día del mencionado incumplimiento. El Valor de la UTM, será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia

Cuando el incumplimiento supere los 10 días, la Municipalidad podrá además de cobrar las multas respectivas, poner término anticipado al contrato.

SEPTIMO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Además de su término por la llegada del plazo de vigencia, el presente contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Prestador.
- 3) Por exigirlo el interés público.
- 4) Término de la Personería distinto de la quiebra.

Para los efectos de la aplicación de la causal señalada en el número 2, se entenderá que constituye incumplimiento grave la vulneración de lo establecido en el punto SEXTO y punto OCTAVO del presente contrato.

Las causales indicadas en los números 1 y 3 constituyen, además, causales de modificación del contrato. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público.



OCTAVO: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que una de las partes adquiera o llegue a adquirir o conocer de la otra parte con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser tratada en forma confidencial por la parte que obtenga dicha información, quedándole estrictamente prohibido la divulgación o utilización de tal información o conocimiento en cualquier otra actividad que desarrolle o pueda llegar a desarrollar, todo ello durante la vigencia de este contrato y hasta por un plazo de 3 años contados desde la fecha de término del mismo. La contravención a lo indicado en esta cláusula será causal de término inmediato del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones civiles y penales que fueran procedentes en conformidad a la ley.

NOVENO: DE LA PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los productos derivados de este contrato serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y no podrán ser utilizados sin la autorización expresa de ésta.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Toda dificultad que se produzca entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Prestador acerca de la validez, nulidad e interpretación, ampliación, ejecución, cumplimiento y resolución del presente contrato o de cualquier otra materia que con él se relaciones y que las partes no puedan resolver mediante negociaciones informales directas, será sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia competentes para la comuna de Chillán.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA DECLARACIÓN

En este acto, la empresa declara que el prestador o quien efectivamente prestará los servicios no tiene la calidad de funcionario de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, declara que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PERSONERÍA

La personería de don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Chillán Viejo, consta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Chillán Viejo, de 28 de junio de 2021, siendo dicha circunstancia un hecho público y notorio.

La personería de don Esteban Ignacio San Martín Rodríguez, para actuar en representación de **ESM ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES SPA**, consta en certificado de estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 6 de octubre 2021.

Los documentos antes señalados anteriormente, se tuvieron a la vista y no se insertan por ser conocida de las partes.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente contrato se extiende y firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de don ESTEBAN IGNACIO SAN MARTÍN RODRÍGUEZ, conforme la representación que inviste, y los otros en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ESTEBAN SAN MARTIN RODRIGUEZ

C.I. N° [REDACTED] 50-3
ESM ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES SPA
RUT N° 77.456.874-3

JORGE DEL POZO PASTENE

C.I. N° [REDACTED]
ALCALDE DE CHILLAN VIEJO

JDPP/LMO/OES